

CONFORMIDAD N° 457

Santiago, 02 de julio de 2010.

De conformidad con la solicitud por Ud. formulada, mediante presentación fechada 23 de junio de 2010, teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, esta autoridad regional no tiene inconveniente en la realización de **“RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO JUVENIL”**, organizado por el **LICEO POLITÉCNICO HANNOVER** a realizarse el día 03 de julio de 2010, entre las 09:00 y las 13:00 hrs., con una corrida desde A. Vespucio N°1000 con Segunda Transversal hasta Monte Aconcagua, retornando por las mismas arterias, en la comuna de Maipú, en las condiciones informadas.

No obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida reunión pública.

Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento.



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO